



LECCIÓN 5

LA ORGANIZACIÓN CONSTITUCIONAL EN LOS PRIMEROS SIGLOS DE LA HISTORIA DE ROMA

Esquema básico

Antes de analizar si las mujeres romanas participaron en la organización y dirección política de la sociedad de su tiempo, y de ser así, cómo, puede ser conveniente un breve recorrido por la historia político-constitucional de Roma en el período temporal del que nos ocupamos en este curso. Veremos aquí tres, de los cuatro, sistemas políticos que organizaron el gobierno del *populus romanus* a lo largo de la historia. Nos referiremos de forma muy esquemática a la Monarquía, la República y el Principado instaurado por Octavio Augusto.

1. Un rey gobierna Roma en los primeros siglos. El sistema político de la Monarquía

Puede afirmarse que fue un Rey quien estuvo al frente de los primeros pobladores de la ciudad de Roma, sin embargo, poco más sobre esta primera época de la historia de Roma puede aseverarse con seguridad, pues sobre muchos aspectos de la organización política, social, religiosa y jurídica, lo que reina es, desgraciadamente, la incertidumbre.

Las razones que explican por qué sabemos tan poco de esta época en comparación con las demás, son diversas. Por una parte, es importante tener en cuenta que los “romanos” no conocieron la escritura hasta el siglo VI a.C., por lo que hasta esa fecha, el pasado de la ciudad fue transmitiéndose únicamente mediante la tradición oral. Las primeras manifestaciones escritas sobre la historia de Roma procedieron, además, del pueblo griego, que se interesó por ella en la medida en que la ciudad fue adquiriendo, progresivamente, una mayor importancia en el Lacio y los territorios campanos, todo ello mucho después de la fundación de la ciudad (los griegos -a veces admiradores, a veces celosos- eran concededores de Roma por cuanto estuvieron instalados desde épocas tempranas en la parte meridional de la península italiana y en la isla de Sicilia -la Magna Grecia). Por tanto, las fuentes de conocimiento, además de escasas, proceden de épocas lejanas de los hechos que narran. Por otra parte, hemos de tener también presente que la información que nos transmiten procede, precisamente, de personajes relevantes de la sociedad romana, inmersos plenamente en la historia política de Roma, con intereses personales, familiares y de grupo muy concretos; intereses que, sin duda, se revelan en los textos que escriben, tanto en lo que cuentan como en el modo en que lo hacen. Así pues, conocemos poco y lo que conocemos ha de someterse siempre a una cuidadosa revisión crítica.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos generales de este curso es desarrollar la capacidad de crítica de las fuentes de información de la Historia, puede resultar útil que dediquemos algunas palabras a la Historiografía romana, y especialmente a la que se refiere al período del que nos ocupamos en este primer punto de la lección.

Los romanos comenzaron a escribir su historia cuando habían transcurrido ya cinco siglos desde la fundación de la ciudad de Roma. El primer historiador romano, que no obstante, escribió en lengua griega, fue Fabio Píctor, miembro de una importante familia patricia (los Fabios) de los primeros siglos de la República, que escribe en el siglo III a. C. una obra titulada “Anales”. De ella conservamos escasísimos fragmentos. ¿Cuáles pudieron ser las fuentes de información de éste que puede considerarse el primer historiador romano? ¿Cuáles fueron los intereses políticos de su grupo familiar y social y cómo pudieron influir éstos en el relato que elabora?

En cuanto a lo primero, es decir en lo que se refiere a cuáles pudieron ser sus fuentes de información, hay que resaltar lo siguiente: a) Primera fuente de información: Los Anales Máximos.- Una Figura muy importante de la vida social, política y religiosa de los primeros años de Roma, fue el Pontífice Máximo. Además de su intervención en las ceremonias religiosas y de otras tareas con mayor o menor implicación política, el Pontífice máximo elaboraba cada año una especie de lista de los acontecimientos más importantes que habían tenido lugar en el mismo. Como se hacía cada año, se le dio el nombre de Anales. Los escribía en una tabla blanqueada, (como se hacía también con muchos otros documentos públicos, entre ellos las leyes y otras normas jurídicas que querían darse a conocer), y los exponía en la puerta de su residencia (*regia*). Cada Pontífice máximo hacía lo mismo, pero además de esta especie de crónica anual, se encargaban también de la realización de los llamados Anales Máximos (*annali maximi*), que iban recopilando de forma progresiva toda la información de los Anales de cada pontífice, y que contenían también otros acontecimientos dignos de interés, que podrían haberse conocido después de la redacción de lo que era la crónica de cada año. Así se recopilaban y se mantenían actualizados los acontecimientos que iban conformando la “historia” de la comunidad romana. b) Segunda fuente de información: Los poemas de alabanza a los antepasados (los *carmina convivalia*).- Una serie de relatos que recordaban hazañas de personajes importantes y que solían recitarse durante los banquetes. c) Tercera fuente de información: Los archivos familiares.- Fue práctica habitual durante la República el recuerdo de las hazañas de los clanes familiares. Las familias más importantes, que podían hacer referencia a antepasados ilustres, exponían en los atrios de sus casas las figuras de los mismos: la familia aristocrática estaba fundada sobre su continuidad. Esta documentación familiar constituye uno de los filones más importantes de la historiografía romana. Las exigencias propagandísticas de la clase dirigente produjeron no pocas manipulaciones de los acontecimientos de la antigüedad.

En cuanto a los segundo, es decir en cuanto al estrato social de Fabio Píctor, hay que tener en cuenta que éste pertenecía a un grupo social importante, con un papel protagonista en la vida política. Él mismo es un hombre político, y escribirá sobre la historia romana divulgando el punto de vista correspondiente al grupo social en el que se integra y a sus intereses políticos, y desde esta perspectiva interpretará, reinterpretará, incluso, recreará, cada uno de los datos que sobre la antigüedad haya podido obtener.

Entonces, ¿qué tenemos hasta ahora?

a. Que los datos que nos ofrecen los autores romanos sobre el nacimiento de su ciudad, Roma, y los primeros años de su andadura, son datos que son tomados de otras fuentes, que a su vez han sido reinterpretadas y reelaboradas varias veces. Los anales de cada año sirvieron para realizar los Anales Máximos, pero éstos no fueron una copia aséptica, una mera compilación, de los acontecimientos reflejados en estas tablas blancas de las que hablábamos. La recopilación fue una nueva redacción. Además, como hemos visto, los relatos sobre la época arcaica de Roma tienen como fuente también otro tipo de recursos, como las historias de los banquetes, pequeñas leyendas sobre héroes familiares; y los archivos de las familias más importantes, que reflejaban su participación en los hechos relevantes de la sociedad.

b. Que todos los relatos que hoy podemos consultar sobre la historia más temprana de Roma, esto es, sobre sus primeros siglos de andadura, proceden de la visión aristocrática, y por lo tanto, nos ofrecen una visión fuertemente politizada: Senadores eran los pontífices que mantenían al día los Anales Máximos; Senatoriales eran también las familias que tenían interés en conservar y contar su propia historia; y aristocrática era también la costumbre de los *carmina convivalia*.

Ciertamente, estamos hablando de fuentes historiográficas de la época más antigua de Roma. Sin embargo, la historiografía romana estará siempre en manos de la clase social dirigente y los hechos de los que nos hacen partícipes hemos de tomarlos teniendo en cuenta que son parciales, y que nos ofrecen una visión “interesada” de los mismos. La idea de la historia como una narración “científica”, imparcial (en la medida en que esto sea posible), crítica y contrastada, aún no se conoce en Roma. Los historiadores romanos, con una concepción de la historia muy diferente de la actual fueron rellenando los vacíos con leyendas presentadas como hechos históricos, se falsificaron documentos y se crearon falsas genealogías para favorecer los intereses del grupo al que se pertenecía; se retrotrajeron al pasado concepciones y problemas contemporáneos al historiador; se atribuyeron a determinados personajes hechos que estaban en armonía con su imagen real o legendaria aunque cronológicamente fuesen posteriores (G.Clemente, 2007, p. 80 ss; J.Churruca, 1994, p.19 ss; J.Miquel, 1995, p. 26 ss.)

No obstante, como decíamos, la arqueología y otras ciencias de la antigüedad (llamadas originariamente “auxiliares”) han confirmado la existencia de la monarquía. Contamos también con las “pervivencias históricas”, esto es, instituciones y costumbres de la época republicana que, no obstante, hacen referencia a un pasado monárquico, contienen reminiscencias de un pasado en el que a la cabeza del poder político se encontraba un *rex*. Así por ejemplo, en épocas en las que no existe ya la monarquía encontramos referencias a un *interrex*, con la función de evitar la vacancia en el poder (sería un magistrado interino que ocuparía el lugar del magistrado competente en tanto en cuanto no fuese elegido el sustituto correspondiente); También existen otras referencias de naturaleza similar (*regifugium*; *lex curiata de imperio*).

Toca ahora explicar un poco mejor cómo se organizaba el poder político en este sistema constitucional y, en este punto, hemos de diferenciar un primer período en el que el monarca se concibió como un *primum inter pares* (representante y ejecutor de los intereses de toda la comunidad organizada sobre una base gentilicia), de otra etapa posterior en la que Roma se forja ya como una ciudad estado y el poder del rey se construye como un poder de carácter absoluto.

1.1. Órganos político-constitucionales de la monarquía latina y sabina.- Los latinos y sabinos y vivían diseminados en pequeñas aldeas formadas a partir del establecimiento de un pequeño número de familias. No tenían, al menos en un principio, una organización política muy desarrollada. La célula principal de la sociedad era la familia, que se aglutinaba en torno a la figura del padre, el *pater familias*, y las familias que creían proceder de un tronco común (generalmente legendario) se agrupaban a su vez, formando una *gens*. Esta organización gentilicia funcionó originariamente como un modo de aglutinar a una población inicialmente dispersa, pero fue extraordinariamente importante durante un tiempo largo en la historia de Roma, puesto que ser gentil era una garantía de vinculación con la comunidad y acabó por significar también un mayor peso social respecto de aquellos que no podían entroncar su pasado con las familias tradicionalmente más importantes de Roma. En este contexto, los reyes sabinos eran fundamentalmente jefes militares, aunque también dirigentes políticos, religiosos y judiciales. Pero eran elegidos por la asamblea de los *patres* de las *gentes* principales

(Senado), quienes se ocupaban también del gobierno cuando el trono estaba vacante (*interregnum*). El poder del monarca era en realidad compartido con las demás fuerzas de la sociedad y su poder, sin olvidar el importante elemento de legitimación divina, proviene de esa asamblea de *patres* que se denominó Senado (*senex*-anciano). Además, existía también una forma de participación ciudadana, que se arbitraba a través de una asamblea conocida por su forma de organizarse como Comicios Curiados (los ciudadanos acudían a la asamblea agrupados en curias). Estas asambleas no parecen haber tenido unas competencias políticas muy importantes, limitándose a reconocer al nuevo *rex* elegido por la asamblea de los *patres*, a diversos actos culturales y como mecanismo de publicidad para determinados actos importantes para la comunidad que estaban, sin embargo, más relacionados con la esfera de lo privado. (Por ejemplo, los comicios curiados eran los testigos del ingreso de un nuevo miembro en una familia por *adrogatio*, la designación de un heredero -*testamentum calatiis comitiis*). Según la tradición serían reyes latino-sabinos Rómulo, Numa Pompilio, Tulio Hostilio y Anco Marcio.

1.2. La monarquía etrusca.- Los últimos reyes que reinaron en Roma, según la tradición, fueron Tarquinio Prisco, Servio Tulio y Tarquinio el Soberbio, todos ellos de procedencia etrusca. Con ellos se introdujeron cambios muy importantes en la política, y puede decirse que sólo a partir del momento en que llegaron al poder (parece ser que por el uso de la fuerza) puede hablarse propiamente de Roma como de ciudad-estado. La figura del rey cobra una mayor importancia como jefe político, cuyo poder, mucho más concentrado, se construye sobre una idea de *imperium* (poder absoluto) que perdurará todavía en los siguientes sistemas constitucionales romanos de una u otra forma. Este poder sirve ya de aglutinante de un pueblo que aunque heterogéneo mantiene fuertes elementos de cohesión. Los *patres*, representantes del grupo gentilicio, dejan de tener el exclusivo protagonismo que tuvieron al aparecer en escena un nuevo grupo social, importante para el ejército tras la reforma serviana, que deja sentir su peso en la política y que introduce un nuevo elemento de diferenciación social (con mucho peso en la política): la riqueza.

2. El gobierno de la *res publica*: el sistema político-constitucional republicano.

La tradición explica el paso de la monarquía a la república, precisamente, utilizando la historia de Lucrecia y su ultraje de la mano del joven Tarquinio. Pero más allá de este relato legendario y de las circunstancias que podrían explicar el fin de la monarquía romana, nos interesa ahora subrayar los cambios que se producen en la organización y ejercicio del poder político con la instauración del sistema republicano.

Ya a partir del siglo IV puede decirse que se empiezan a consolidar los órganos de poder paradigmáticos de la organización republicana con sus atribuciones propias.

Políticamente, se pueden diferenciar en la República tres grandes núcleos de poder: a) Las magistraturas; b) El Senado; c) Las asambleas populares o comicios.

Polibio, historiador griego que vivió en el siglo II a.C. cuando pretendía definir el sistema político romano y encuadrarlo en alguna de las categorías aristotélicas, que le eran próximas, decía:

“Parecería una monarquía si nos fijáramos sólo en el poder de los cónsules; una aristocracia si considerásemos el del Senado; pero si se atiende al poder de

los más numerosos (el pueblo) parece, en verdad, una democracia” (Polibio, 6,6).

Vamos a ver un poco más detenidamente esta curiosa organización y distribución de poderes.

2.1. Las magistraturas republicanas

El poder político en la organización republicana está depositado en manos de los magistrados, cuyo número fue creciendo con el tiempo.

Sin embargo, sólo un número limitado de magistrados contaban con el poder supremo denominado *imperium*, y los demás tenían únicamente *potestas* y eran denominados magistrados menores. Desde un punto de vista práctico, podemos decir que el *imperium* es un poder que capacita al magistrado con él investido para realizar una serie de tareas vetadas para los demás. Estas tareas o poderes concretos son: el derecho a recoger los auspicios, es decir, a hacer presagios, adivinando la voluntad de los dioses mediante la observación de las aves, entrañas de animales, etc. (no resulta tan extraño si pensamos en el tipo de sociedad supersticiosa que era la romana, ni tampoco en el útil sistema de control que suponer erigirse en intérprete de la voluntad divina); el derecho de reunir al pueblo en las asambleas, y al senado (*ius agendi cum populo* y *cum senatu*); la *iurisdictio* o facultad de decir derecho y de intervenir en la resolución de las controversias de los particulares en juicio (la facultad de conceder o no la acción procesal correspondiente a un sujeto para acudir a un juez y de ordenar a éste dictar sentencia); la *coercitio*, o poder de imponer por la fuerza sus propias decisiones; la posibilidad de dictar edictos, normas de carácter vinculante para toda la comunidad en el ámbito de su competencia (*ius edicendi*); y el mando militar

Estas atribuciones sólo estaban, como regla general, en las manos de los llamados magistrados mayores, también denominados (la equiparación no es absolutamente exacta) magistrados *cum imperium*.

[¿Quiénes eran estos magistrados mayores? Entre los magistrados ordinarios, los cónsules, los pretores (los censores carecen de *imperium*, pero tienen los *auspicia maiorum* y gozaron de un gran prestigio y honorabilidad social); entre los magistrados extraordinarios, tiene también *imperium* el dictador, que es un magistrado constitucional, pero extraordinario, previsto para que asuma todo el poder en un momento determinado en el que las circunstancias de especial gravedad lo determinen.]

Pero todas las magistraturas, mayores y menores, tienen algunas características comunes, que en un principio se impusieron como limitaciones de poder y como control del abuso del mismo. Al menos teóricamente constituyen garantías para el equilibrio de poderes propio del sistema republicano.

- i. Colegialidad: los cargos de los magistrados se ejercen colegiadamente, es decir, el poder se otorga por igual a dos o más personas y éstas lo ejercen indistintamente, contando cada una de ellas con el derecho de vetar las decisiones de los demás.
- ii. Elegibilidad: los magistrados son elegidos por los comicios, como norma general.
- iii. Anualidad: el ejercicio de cada magistratura, también como norma general, está limitado a un año. Existen magistraturas que por su función

específica no tienen esta limitación, como por ejemplo, los censores quienes están en su función de elaboración del censo durante 18 meses y son elegidos cada 5 años, que es el tiempo que debe transcurrir para la elaboración de un nuevo censo (*lustrum*: ceremonia con la que se da por terminado el censo).

iv. Gratuidad

Veremos cómo estas limitaciones no supusieron un límite al predominio de los intereses políticos de los grupos de la élite social.

2.2. El Senado.

El nombre de senado indica que este tipo de órgano debió estar constituido en sus orígenes por un consejo de ancianos (*senex*=anciano); y más precisamente de ancianos patricios, porque sólo posteriormente los plebeyos pudieron formar parte de este consejo, con la denominación de *patres conscripti* (=añadidos).

Pero el senado poco a poco se fue convirtiendo en una asamblea de ex-magistrados, es decir, suponía la culminación de la carrera política del ciudadano romano, del llamado *cursus honorum*.

El senado es un órgano permanente y frente a la anualidad de las magistraturas funciona como factor estable en la constitución republicana.

El poder del senado fue muy importante en la república y estaba basado fundamentalmente en el prestigio que ostentaba, en el reconocimiento y en su influencia política.

La lista de sus competencias es muy variada y se refiere a cuestiones de suma importancia.

- la política exterior
- la administración de las finanzas públicas
- la religión
- el nombramiento de administradores en algunas provincias (en los nuevos territorios conquistados fuera de la península itálica).

2.3. Las asambleas populares.

Roma conoció durante su periodo republicano tres tipos distintos de asambleas. Por una parte, se conservaron los antiguos comicios Curiados, ya existentes en la época monárquica, y se crearon dos nuevas modalidades: Los denominados comicios centuriados y los comicios por tribus. Por su parte, los plebeyos, aunque cada vez más equiparados e integrados con los patricios, conservan su propia asamblea denominada concilio de la plebe (*concilia plebis*).

Los comicios curiados, apenas tienen influencia política, pues se dedican exclusivamente a dar posesión de su cargo a algunos sacerdotes (*inauguratio*), a dar publicidad a ciertas modalidades de testamentos (el testamento comicial), a servir de testigos de una *adrogatio* y al acto formal de toma de posesión de los magistrados, que son elegidos en otras asambleas.

Los comicios por centurias o comicios centuriados fueron implantándose paulatinamente. Necesidades militares determinaron una nueva modalidad de reclutamiento para el ejército, y este modo de reclutamiento se utilizó también para organizar esta modalidad de asamblea política. El criterio para realizar el reclutamiento

fue un criterio timocrático, es decir, basado en la riqueza (de acuerdo con las posesiones, primero inmobiliarias, después mobiliarias). De acuerdo con este criterio se agrupaba a la población en distintas centurias. Existían así, centurias de primera clase (integradas por personas con más de 100.000 sestercios), de segunda, tercera, cuarta y quinta clase –en total 170 centurias de infantería: 80 de primera clase; 20 de segunda clase; 20 de tercera clase; 20 de cuarta clase y 30 de quinta clase. También existían 18 centurias de clase superior que forman la caballería. Estas unidades de reclutamiento se utilizaron también como unidades para organizar a la población en este tipo de asambleas, que por este motivo se denominan centuriadas. La centuria se utilizó también como unidad de voto: cada una de ellas emitía un solo voto. Hay que destacar que en estas asambleas existía un claro predominio de las clases económicamente más favorecidas, puesto que contaban con 98 votos (80+18) y con ellos lograban la mayoría absoluta. Teniendo en cuenta que se comenzaba siempre la votación por la primera clase y se seguía un orden descendente, en ocasiones, algunos ciudadanos no llegaban ni siquiera a emitir su voto, puesto que la votación se interrumpía una vez alcanzada la mayoría absoluta.

Esta situación no podía satisfacer a los individuos más desfavorecidos económicamente y por ello se creó un nuevo modelo de asamblea cuyas unidades de voto, los distintos grupos votantes, no estaban organizados siguiendo un criterio timocrático sino territorial. Se crearon los llamados comicios por tribus y la pertenencia a una u otra tribu se determinaba teniendo en cuenta la circunscripción territorial a la que se pertenecía, cualquiera que fuese la riqueza personal de cada uno.

Competencias de las Asambleas populares:

Las asambleas populares, salvo los comicios por curias que ya hemos visto, tienen competencias electorales, legislativas y judiciales.

- Los comicios por centurias eligen a los magistrados mayores (cónsules, pretores, censores y magistrados extraordinarios con imperio consular) y aprueban las leyes.
- Los comicios por tribus eligen a los magistrados menores (ediles, cuestores etc.) y aprueban también las leyes.
- Los concilios de la plebe eligen a su representante que es el Tribuno de la Plebe y aprueban los plebiscitos, que con el tiempo se equiparan en eficacia y ámbito de aplicación a las *leges* aprobadas en los comicios centuriados o por tribus.

Las competencias legislativas no estaban diferenciadas o distribuidas entre estos dos tipos de comicios y únicamente los comicios centuriados tenían exclusividad cuando se trataba de leyes que suponían declaraciones de guerra o relacionadas con las funciones censorias. Por su parte, los concilios de la plebe aprobaban un tipo de normas llamadas plebiscitos, que eran auténticas leyes para la comunidad plebeya. Sin embargo, con el tiempo estas normas inicialmente previstas para esta comunidad restringida ampliaron su ámbito de aplicación y terminaron por ser equiparadas a las leyes votadas en los comicios o asambleas de todos los ciudadanos.

Las competencias judiciales se concretaron en lo que se llamó *provocatio ad populum*, una especie de revisión del ejercicio indebido de la *coercitio* por parte de algún magistrado.

3. ¿Un viraje hacia el pasado o un nuevo sistema político? El principado de Augusto.



El paso del sistema republicano al principado y la propia configuración político-constitucional de éste solamente se explica si atendemos a toda una serie de circunstancias de muy diversa naturaleza, que confluyeron en este momento concreto de la Historia de Roma.

En primer lugar, hay que tener presente la profunda crisis en que se había

sumido el sistema republicano durante los dos últimos siglos de su existencia: Las instituciones, previstas para un contexto social, económico y territorial determinado dejan de funcionar cuando éste se modifica; y se modifica profundamente a partir de la expansión que experimenta Roma después de las Guerras Púnicas. Guerras continuas, en frentes cada vez más alejados, apartan a los magistrados del gobierno de la ciudad; nuevas tierras, un gran número de esclavos y muchos nuevos y prósperos mercados producen cambios económicos y sociales importantes que alteran el funcionamiento institucional; en este clima de guerras de conquista y de luchas intestina por el poder político, el ejército cobra un protagonismo hasta entonces inusitado; las viejas costumbres romanas, la tradición observada desde tiempo inmemorial como un tesoro heredado de los mayores (*mos maiorum*) dejan de ser el único modelo al sufrir el contacto cultural con los pueblos de Oriente. Pocas cosas son ahora como eran entonces.

Estas deficiencias explican la necesidad de un cambio. Ahora bien, ¿por qué un cambio como el que se produjo? ¿Por qué el modelo instaurado por Augusto tuvo tanto éxito? ¿Cuáles son, en realidad, los cambios por él instituidos? Para entender esto mejor debemos considerar dos circunstancias muy especiales del momento en que el cambio político se produce: por una parte, la situación de inestabilidad demandaba una autoridad fuerte que pudiera desterrar definitivamente las disputas por el poder; por otra, la tradición romana despertaba rechazo hacia un gobierno abiertamente autocrático.

Así, con una personalidad de gran carisma, en un momento crucial y acompañándose de una gran labor propagandística, Augusto crea un nuevo sistema político. Para conocer sus particularidades, nada mejor que echar una ojeada a lo que él mismo escribió de sí para sus contemporáneos y para la posteridad.

<http://fr.academic.ru/dic.nsf/frwiki/1427663>

Augusto escribió una autobiografía titulada *Res Gestae Divi Augusti*, que dio a conocer a todos haciéndola inscribir en piedra en varios lugares públicos en todo el territorio romano. De estas inscripciones hemos conservado dos, una en Ankara y otra en Antioquía. En esta obra podemos ver claramente cuáles son los grandes bastiones del ejercicio de su poder y del sistema político que instaura (Miquel, 1994, p. 75 ss).

Veamos en esquema los cambios más importantes que se producen en el sistema político. Antonio Díaz Bautista señala (Díaz Bautista, 1996,p. 35 ss.)

- a) Subsistencia formal de los órganos republicanos
- b) Al mismo tiempo, pérdida de contenido político de los órganos republicanos: las magistraturas perdieron su función política
- c) Decadencia de los comicios, que sólo se reunían esporádicamente
- d) Potenciación del Senado. El Senado, fuertemente controlado por el emperador aumentó su importancia. De hecho adquiere ahora una función legislativa
- e) Aparición de una nueva figura constitucional: el príncipe (primer ciudadano de la república. *Princeps* es el nombre que designa al primero entre iguales – *primum inter pares*-)
- f) El príncipe ostentaba el máximo poder militar que residía antes en los cónsules: es el titular del *imperium proconsulare maius*; además, estaba investido de la *Tribunicia potestas*, presentándose como representante de la plebe más desfavorecida y rodeándose de la *sacrosanctitas* que es propia de este magistrado plebeyo; asimismo asumió el cargo de sacerdote supremo (*pontifex Maximus*), máximo representante de la religión romana; y subrayó sobre todos los poderes conferidos, la superioridad que la daba la *auctoritas* (prestigio, reconocimiento social y autoridad moral) que había adquirido con su comportamiento y sus conquistas militares y políticas.
- g) Aparición de una burocracia imperial con funciones también políticas importantes. El príncipe gobierna con la ayuda de sus altos funcionarios que, realmente, ejecutan la voluntad imperial